



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025.-

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a Belén Rodríguez Palomino.
- Concejales:
 - Don José Antonio Herrero Blanca.
 - Don Javier Jiménez Rodríguez.
 - Don Luis Miguel Jiménez Gómez.

SECRETARIO GENERAL: Don Víctor Manuel Rivas Muñoz.

NO ASISTE:

- CONCEJAL:
 - Doña María Natividad Lezamid García.

Se comprueba por el Señor Secretario que concurre el quórum previsto en los artículos 112 y 113 del ROFRJEL, para la válida celebración de la Junta de Gobierno Local.

Asisten los Señores Concejales que habían sido debidamente convocados y notificados a la sesión.

La Señora Presidenta de la Junta de Gobierno Local declara abierta la sesión siendo las 13 horas y 10 minutos del día señalado en la convocatoria.

Queda acreditada la identidad de los asistentes, encontrándose todos ellos en territorio español, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la LRBRL, ya que la sesión se produce por medios telemáticos.

A continuación, se desarrollan los puntos del orden del día de la CONVOCATORIA

1-. APROBACION DE ACTAS. ACTA SESION ORDINARIA DE 10 DE ABRIL DE 2025.-

Comienza este punto del orden del día leyéndolo la Señora Alcaldesa-Presidenta, a renglón seguido solicita la votación, siendo aprobada por unanimidad de los asistentes. Por lo tanto 4 votos a favor.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Queda por lo tanto **aprobada el borrador del Acta de la SESION DE 10 DE ABRIL DE 2025.**

2.-URBANISMO.-

2.1. Exp. 4511/2024. Legalización de obras en la Calle Goya nº 104.

Comienza este punto del orden del día leyendo la Alcaldesa-Presidenta; lee los datos fundamentales de el expediente de legalización de las obras que se va a votar.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 4511/2024, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. RAUL MARTIN RODRIGUEZ** consistente en **legalización de ampliación de planta baja y planta semisótano** a realizar en el inmueble de la **Calle Goya nº 104** con referencia catastral **4794118UK8549S0001AW** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/12/2024 y registro de entrada número 6722/2024.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 13/12/2024.

Visto el informe jurídico de fecha 11 de abril de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística por **D. RAUL MARTIN RODRIGUEZ** consistente en **legalización de ampliación de planta baja y planta semisótano** a realizar en el inmueble de la **Calle Goya nº 104**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Todos los asistentes **votan a favor de la PROPUESTA QUE SE ACABA DE REPRODUCIR, POR LO QUE QUEDA APROBADA LA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS.**

2.2 Exp. 70/2025. Licencia para proyecto de construcción de nave agrícola para la guarda y custodia de maquinaria y aperos en la parcela 82 del polígono 42.

Comienza este punto del orden del día la Alcaldesa-Presidenta, leyendo el enunciado. Comenta brevemente los datos fundamentales del expediente, de acuerdo con la Propuesta que figura en el expediente y que se reproduce a continuación.



Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 70/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. MARTIN ESTEVEZ GONZALEZ** consistente en **proyecto de construcción de nave agrícola para la guarda y custodia de maquinaria y aperos** a realizar en el inmueble de la **parcela 82 del polígono 42** con referencia catastral **28171A042000820000UY** según el proyecto del arquitecto **Juan Pablo Cabanillas Saldaña**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 03/01/2025 y registro de entrada número 50/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 03/04/2025.

Visto el informe jurídico de fecha 23 de abril de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística por **D. MARTIN ESTEVEZ GONZALEZ** consistente en **proyecto de construcción de nave agrícola para la guarda y custodia de maquinaria y aperos** a realizar en el inmueble de la **parcela 82 del polígono 42**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015).

La Alcaldesa solicita la votación

Todos los asistentes **votan A FAVOR DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL, por lo que QUEDA APROBADO EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA.**

2.3 Exp. 950/2025. Legalización de obras en la Calle Mimbre nº 114.

Comienza leyendo este punto del orden del día la Alcaldesa-Presidenta.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 950/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **D. JOSE DAVID RAMOS ATIENZA** consistente en **legalización de edificio auxiliar destinado a cenador, porche, aseo y depuradora de piscina, de una vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble de la **CALLE MIMBRE Nº 114** con referencia catastral **5502018UK8559N0001PZ** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita**.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 05/03/2025 y número de Registro de Entrada 1369/2025.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 24/03/2025.

Visto el informe jurídico de fecha 11 de abril de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística por **D. JOSE DAVID RAMOS ATIENZA** consistente en **legalización de edificio auxiliar destinado a cenador, porche, aseo y depuradora de piscina, de una vivienda unifamiliar** a realizar en el inmueble de la **CALLE MIMBRE Nº 114**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

Tras conocer los datos fundamentales del expediente, la Alcaldesa solicita la votación, siendo aprobada la PROPUESTA, por **UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES Y POR LO TANTO SE ACUERDA LA LEGALIZACIÓN DE LAS OBRAS.**

2.4 Exp. 1206/2025. Licencia para proyecto básico y de ejecución de 4 viviendas unifamiliares adosadas en la Calle Luis Pesceto nº 45 al 51.

Comienza este punto la Alcaldesa, leyendo el enunciado del mismo. Se comentan brevemente los pormenores del expediente entre los miembros.

Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

"Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 1206/2025, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por **EQUIP MAGAR, S.L** consistente en **proyecto básico y de ejecución de 4 viviendas unifamiliares adosadas** a realizar en el inmueble de la **CALLE FRAY LUIS DE LEON Nº 45 AL 51** con referencias catastrales **8897423UK8599N0001IP, 8897424UK8599N0001JP, 8897425UK8599N0001EP y 8897426UK8599N0001SP** según el proyecto del arquitecto **Gonzalo Riveiro Pita.**

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 20/03/2025.

Visto el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* de fecha 24/03/2025.

Visto el informe jurídico de fecha 22 de abril de 2025.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística por **EQUIP MAGAR, S.L** consistente en **proyecto básico y de ejecución de 4 viviendas unifamiliares adosadas** a realizar en el inmueble de la **CALLE FRAY LUIS DE LEON Nº 45 AL 51**, con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

SEGUNDO.- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

TERCERO.- Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente , en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".



Todos los asistentes **votan A FAVOR DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA A FAVOR DE LA SOCIEDAD EQUIP MAGAR, S.L.**

3.-CONTRATACION.-

3.1 Exp. 2696/2024. Contrato de servicio de limpieza de edificios/instalaciones del Ayuntamiento de Villa del Prado.

A continuación introduce este punto del orden del día la Alcaldesa, a continuación interviene el Señor Secretario del Ayuntamiento, para leer y recordar todos los acuerdos que conlleva este punto del ORDEN DEL DÍA,

“Siendo el texto de la propuesta que se reproduce literalmente:

VISTA la Providencia de Alcaldía

VISTO el informe de Coste.

VISTO el informe de insuficiencia de medios

VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Alcaldesa

VISTA la Resolución nº 1840/24 de fecha 05 de diciembre de 2024, mediante la cual se aprueba la iniciación del expediente.

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: servicio de limpieza de edificios/instalaciones del Ayuntamiento de Villa del Prado	
Procedimiento de contratación: Abierto	Tramitación: ordinaria
Código CPV: 90919000 Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipos de oficina 90911200 Servicios de limpieza de edificios.	
Valor estimado del contrato: DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS (209.273,59.-€).	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 209.273,59	IVA: 43.947,45€



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

€	
Duración de la ejecución: 1 año.	Duración máxima: 2 años

Considerando los PCAP y PPT obrantes en el expediente.

Visto los informes jurídico y de Intervención obrantes en el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda apartado primero de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar del expediente de la contratación de SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS/INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y Cláusulas Administrativas.

TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente.

CUARTO.- Nombrar como miembros de la mesa de contratación:

Presidente: Alcaldesa o concejal D^a. Maria Estévez Gonzalez.

Vocales:

- El Secretario General o el Vicesecretario.
- El Interventor municipal o personal que legalmente le sustituya.
- D. Héctor Ortega Otero o personal que legalmente le sustituya.
- D. Jose Ignacio Gonzalez Escudero o persona que legalmente le sustituya.

Secretario: Don. Roberto Camarena Merchán, funcionario de la corporación o persona que legalmente le sustituya

QUINTO.- El plazo de presentación de proposiciones será de QUINCE (15) DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y en la plataforma de Contratación de Sector Publico.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Todos los asistentes **votan a FAVOR DE TODOS LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, por lo que quedan aprobados TODOS Y CADA UNO DE ELLOS.**

Tras la votación interviene el Concejal Don Javier Jiménez Rodríguez, para preguntar una duda que tiene sobre un posible error en el informe del arquitecto que figura en el EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN DE LA CALLE GOYA Nº 104. La Sra. Alcaldesa le aclara la duda.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Señora Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villa del Prado declara concluida la sesión, siendo las TRECE HORAS y DIECISIETE MINUTOS del día señalado en esta Acta., 25 DE abril de 2025.

De todo lo cual, doy fe como Secretario General del Ayuntamiento de Villa del Prado, firmando este BORRADOR DEL ACTA DE MANERA ELECTRÓNICA, SIN PERJUICIO DE SU POSTERIOR APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE SE CELEBRE.

EL SECRETARIO GENERAL.

FDO: VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ.

DILIGENCIA: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 del ROF; extendiendo esta diligencia para hacer consta que ésta acta fue aprobada en la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2025, no habiéndose producido ninguna objeción a la misma. Traspasándose así al libro de la Junta de Gobierno, junto con la firma de la Alcaldesa.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,